



## RESOLUCIÓN N° 58/2026

Hasenkamp, 3 de marzo de 2026

### VISTO:

La Ordenanza N° 290/2024;

### Y CONSIDERANDO:

Que dicha normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a invertir los ahorros, reservas, excedentes, fondos específicos de obras aún no ejecutadas y/o cualquier otro fondo ocioso en operaciones financieras (depósitos en plazos fijos, cauciones financieras, colocaciones en fondos comunes de inversión, títulos públicos y/o privados, obligaciones negociables, monedas, entre otros), tanto en moneda de curso legal como extranjera, a los fines de preservar su valor adquisitivo. Dichas operaciones se podrán realizar con entidades bancarias y/o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A.") y/o Comisión;

Que desde el Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar la suscripción de un fondo Común de inversión;

Que es necesario instrumentar una norma legal que apruebe dicha operación;

### POR ELLO:

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP RESUELVE**

**Art.1º)** Realizase la suscripción del Fondo de Común de Inversión denominado RJ DELTA PESOS F, N° De Inscripción CNV 536, Clase B, Código Especie 4967, de \$120.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES).-

**Art.2º)** El importe de la suscripción deberá debitarse de la Cuenta Corriente: 02900001002/6.-

**Art.3º)** El importe de la suscripción de acreditará en la cuenta comitente: 002024855.-

**Art.4º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra  
Sec. de Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser  
Presidente Municipal